

DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

EXPEDIENTE: IVAI-DIOT/217/2023/I

SUJETO OBLIGADO: Ayuntamiento de Ixhuatlán del Café

COMISIONADA PONENTE: Naldy Patricia Rodríguez Lagunes

ELABORADO POR: Carlos Martín Gómez Marinero, Director de Asuntos Jurídicos

Xalapa Enríquez, Veracruz a catorce de abril de dos mil veintitrés.

RESOLUCIÓN que emite el Pleno del Instituto en la que declara **parcialmente fundada la denuncia** por incumplimiento a las obligaciones de transparencia en contra del sujeto obligado, **Ayuntamiento de Ixhuatlán del Café**.

ÍNDICE

ANTECEDENTES1
 CONSIDERANDOS.....2
 PRIMERO. Competencia2
 SEGUNDO. Requisitos de procedibilidad y estudio de fondo.2
 TERCERO. Efectos del fallo.....7
 PUNTOS RESOLUTIVOS8

ANTECEDENTES

1. El siete de marzo del dos mil veintitrés, se recibió en la Dirección de Asuntos Jurídicos, una denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, en contra del sujeto obligado Ayuntamiento de Ixhuatlán del Café, en cuya descripción indica lo siguiente:

...
No cumple con todos los rubros adjetivos y sustantivos requeridos por los lineamientos (sic)
 ...

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
15_XIIa_Declaraciones de situación patrimonial	LTAIPVIL15XIIa		Todos los periodos

2. Por acuerdo de siete de marzo de dos mil veintitrés, la comisionada presidenta tuvo por presentada la denuncia y ordenó remitirla a la Ponencia a su digno cargo.

3. Mediante proveído de ocho de marzo de dos mil veintitrés, se ordenó su admisión requiriéndose al sujeto obligado para que dentro del término de tres días hábiles rindiera

informe justificado respecto del incumplimiento denunciado en la fracción XIIa, del artículo 15 de la Ley de la materia, por cuanto hace al ejercicio dos mil veintidós.

4. El trece de marzo de dos mil veintitrés, compareció el sujeto obligado a través del correo electrónico institucional, y mediante proveído de fecha diecisiete de marzo del presente año, se le tuvo por presentado al sujeto obligado rindiendo su informe justificado, en el término establecido.

5. El veintinueve de marzo de dos mil veintitrés, se realizó la diligencia de verificación a la publicación que realizó el sujeto obligado en las plataformas digitales, relativa a la obligación de transparencia prevista en el artículo 15, fracción **XIIa**, de la Ley de Transparencia, respecto del ejercicio dos mil veintidós.

Seguido el procedimiento en todas sus etapas, se presentó el proyecto de resolución conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Competencia. El Pleno del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales es competente para conocer y resolver las Denuncias por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia, que tienen por objeto salvaguardar y garantizar el derecho a la información y la protección de datos personales, y que son presentadas en contra de los sujetos obligados por la falta de publicación de las obligaciones de transparencia.

Lo anterior, con fundamento en lo previsto en los artículos 6, párrafos segundo, y cuarto, apartado A, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, párrafos noveno, décimo y décimo primero, 67, párrafo tercero, fracción IV, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 33, 34, 35, 36, 38, 40, 41, 77, y 89 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 360, 361, 362, 364, 368, 371, 372, 373, 374, 375 y 376 del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, abrogado y aplicable al presente procedimiento en términos del Tercer Transitorio del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, publicado en la Gaceta Oficial, Órgano de Gobierno del Estado de Veracruz, Núm. Ext. 400, el seis de octubre de dos mil veinte.

Dado que el Instituto es el encargado de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia de transparencia en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SEGUNDO. Requisitos de procedibilidad y estudio de fondo. La denuncia fue interpuesta por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia en contra del sujeto obligado Ayuntamiento de Ixhuatlán del Café, argumentando como hechos de la

denuncia: "...No cumple con todos los rubros adjetivos y sustantivos requeridos por los lineamientos..."(SIC)

Este cuerpo colegiado advierte que, en la presente denuncia se encuentran satisfechos los requisitos formales y sustanciales previstos en el artículo 35 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, es decir, **I.** Nombre del sujeto obligado denunciado; **II.** Descripción clara y precisa del incumplimiento denunciado; y **IV.** La presentación de la denuncia a través de un medio electrónico.

Planteamiento del caso. Este órgano garante debe emitir una resolución debidamente fundada y motivada en la que invariablemente se pronuncie sobre el cumplimiento o no de la publicación de la información de obligaciones de transparencia del sujeto obligado denunciado.

Ahora bien, la obligación de publicar y actualizar la información pública, corresponde a los sujetos obligado, en ese sentido tenemos que, el artículo 9, fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz, señala como sujetos obligados en la materia, a los Ayuntamientos o Consejos Municipales, calidad que le asiste al Ayuntamiento de Ixhuatlán del Café, de conformidad con los artículos 2, 9, 17, 18 y 35 fracción L, de la Ley Orgánica del Municipio Libre, al resultar un hecho notorio, en virtud de ser de conocimiento público y cultural para el sector social de la entidad veracruzana, la ubicación geográfica y territorial del municipio y su ayuntamiento, cobrando relevancia por afinidad el Criterio de Jurisprudencia de rubro "*HECHOS NOTORIOS. CONDICIONES QUE NORMAN LA FACULTAD LEGAL DE LOS JUZGADORES PARA INVOCARLOS.*"¹

En el caso, se señaló el incumplimiento de la obligación de transparencia contenida en el artículo 15, fracción **XIIa**, de la Ley de Transparencia, que corresponde a la temática de: Declaración de Situación Patrimonial de los servidores públicos del sujeto obligado.

Información que los sujetos obligados deben publicar atendiendo a lo previsto en los Lineamientos Generales para la publicación de la información de las obligaciones establecidas en la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia², mismos que establecen lo siguiente:

...

Los sujetos obligados deberán publicar la versión pública, aprobada por el Comité de Transparencia, de la declaración de situación patrimonial de todo(a) s los(as) servidores(as) públicos(as), integrantes, miembros del sujeto obligado y/o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerza actos de autoridad, en sus tres modalidades: inicio, modificación y de conclusión, de conformidad con la normatividad que resulte aplicable en la materia.

¹ Tesis: VI.3o.A. J/32, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, 182407, Tribunales Colegiados de Circuito, Tomo XIX, Enero de 2004, Pág. 1350, Jurisprudencia (Común).

² Posteriormente, se denominarán como Lineamientos Generales.

Lo anterior con fundamento en lo establecido en el artículo 32 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en el que se señala que están obligados a presentar las declaraciones de situación patrimonial y de intereses, bajo protesta de decir verdad y ante las Secretarías o su respectivo Órgano interno de control, todos los Servidores Públicos, en los términos previstos en dicha norma.

Asimismo, tal como se establece en el artículo 29 de la ley referida, las declaraciones patrimoniales y de intereses serán públicas salvo los rubros cuya publicidad pueda afectar la vida privada o los datos personales protegidos por la Constitución. Para tal efecto, el Comité Coordinador, a propuesta del Comité de Participación Ciudadana, emitirá los formatos respectivos, garantizando que los rubros que pudieran afectar los derechos aludidos queden en resguardo de las autoridades competentes.

Para el caso de la declaración fiscal será aplicable a todos los sujetos obligados, y consistirá en la difusión de la constancia de presentación de declaración anual de los servidores públicos que autoricen su difusión, a través de las áreas de administración de recursos humanos o equivalente.

ACUERDO ODG/SE-58/23/08/2022.

...

Cabe mencionar que acorde a lo establecido por el Capítulo II, numeral V, fracción I de los Lineamientos Generales, es obligación del sujeto obligado, poner a disposición de los particulares y mantener actualizada, en sus sitios de internet y a través de la Plataforma Nacional, la información derivada de las obligaciones de transparencia, tal y como lo señala el artículo 60 de la Ley General de Transparencia.

Del mismo modo, el numeral sexto de los Lineamientos Generales citados, establece que la información que difundan y actualicen los sujetos obligados en su sección de Internet “Transparencia”, así como en la Plataforma Nacional, deberá cumplir con los atributos de calidad de la información y accesibilidad en los términos de las fracciones I y II, del mismo numeral.

Respecto de la fracción denunciada, conforme con los criterios de aplicabilidad contenidos en los Lineamientos Generales para la publicación de la información de las obligaciones establecidas en la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se advierten los periodos de actualización y conservación, como se esquematiza en la tabla siguiente:

Artículo	Fracción o inciso	Lineamiento aplicable	Periodo de actualización y Tiempo de conservación
Artículo 15	XII. La información, en versión pública, de las declaraciones patrimoniales, fiscal y de intereses de los servidores públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo a la normatividad aplicable. a) Declaraciones de Situación Patrimonial de los(as) servidores(as) públicos(as)	Lineamientos Generales para la publicación de la información de las obligaciones establecidas en la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.	Actualización: Trimestral. Conservación: información del ejercicio en curso, y la correspondiente al ejercicio anterior.

Si bien al formular la presente denuncia el particular se inconformó por la falta de publicación la fracción antes descrita respecto de todos los periodos, sin embargo, de conformidad con los Lineamientos Generales aplicables, aunado a ello tomando en cuenta la fecha de interposición de la denuncia, así como se estableció en el proveído de fecha ocho de marzo de los corrientes, será objeto de estudio el **ejercicio dos mil veintidós**, periodo exigible para el sujeto obligado la publicación de la información denunciada.

Precisando lo anterior, conforme al artículo 34 de la Ley de Transparencia, el procedimiento de denuncia inicia con el señalamiento que hace el particular respecto de un incumplimiento a una de las obligaciones de transparencia. El mismo procedimiento exige al sujeto obligado, rendir un informe, dentro del plazo que para tal efecto establece la Ley, con la finalidad de desvirtuar la imputación.

En términos de lo dispuesto por el artículo 35 fracción II de la Ley de la materia, para determinar y analizar la litis dentro de la sustanciación de la denuncia, resulta de ineludible realización, la presentación del informe. En ese sentido tenemos que el sujeto obligado compareció mediante correo electrónico institucional contacto@verivai.org.mx, en fecha trece de marzo de dos mil veintitrés, en el que agregó el oficio sin número, de fecha trece de marzo del año que transcurre, signado por el Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, que en lo medular señala:

...

INFORME JUSTIFICADO.
EXPEDIENTE: IVAI-DIOT/217/2023/I
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE IXHUATLÁN DEL CAFÉ.

DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS.
DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO
A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

ING. SUGEI PULIDO CANTOR, en mi carácter de Titular de la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de Ixhuatlán del Café, Veracruz; ante usted respetuosamente comparezco para rendir el siguiente:

INFORME JUSTIFICADO

Que estando en tiempo y forma con fundamento en el artículo 39 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Se da contestación al requerimiento estipulado en el acuerdo SEGUNDO de fecha 19 de Enero de 2023, en el que me dan tres días hábiles contados a partir del día siguiente, para que rinda informe justificado, acerca de lo siguiente:

...Respecto del incumplimiento denunciado en la fracción XVIII A, del artículo 15 de la Ley de la materia, tanto en la Plataforma Nacional de Transparencia, como en su Portal de Transparencia...

Por lo que me permito informar que en relación a la fracción antes citada, consistente en "la fracción XVIII A Remuneración Bruta y Neta", lo siguiente:

El área responsable de realizar la carga de la fracción VIII a, es el área de Tesorería Municipal a cargo del Titular C.P. Agustín Andrés Herrera Álvarez.

Por lo que, con fundamento en el artículo 34 fracciones I y II Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, donde se establece el procedimiento de dicha carga de información este me informa que el día 31 de enero del presente año que la misma se había subido.

Por lo que al corroborar lo dicho por el departamento obligado, al ingresar a la Plataforma Nacional de Transparencia, pude advertir la veracidad de su dicho, por lo que me permito adjuntar a la presente el acuse del estatus de proceso terminado ante la Plataforma Nacional de Transparencia, por lo que resulta improcedente el referido recurso ya que tal y como se comprueba la carga de información se realizó, quedando sin materia de Litis el presente asunto.

Se hace mención que actualmente la información requerida se encuentra cargada en la plataforma, tal cual con forme a los lineamientos que señala la plataforma nacional de transparencia.

EN CONCLUSIÓN, SE ENTREGA EL INFORME JUSTIFICADO SOLICITADO, CON LA INFORMACIÓN DE ARTICULO 15 Y SU FRACCION DENUNCIADA.

POR LO QUE EN MERITO DE LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO MUY RESPETUOSAMENTE SOLICITO SE ME TENGA RESPONDIENDO EN TIEMPO Y FORMA MEDIANTE EL PRESENTE INFORME JUSTIFICADO.

ATENTAMENTE
IXHUATLÁN DEL CAFÉ, VER, A 13 DE MARZO DEL 2023.


ING. SUGEI PÚLIDO CANTOR
Titular de la Unidad de Transparencia del
H. Ayuntamiento de Ixhuatlán del Café, Veracruz.

 TRANSPARENCIA
IXHUATLÁN
DEL CAFÉ
2022-2025

...

Establecidas las posturas de las partes, corresponde a este órgano garante dilucidar la existencia del incumplimiento denunciado.

De las manifestaciones realizadas por el sujeto obligado, a través de la Titular de la Unidad de Transparencia, se advierte que en sus manifestaciones hace referencia a una de las obligaciones distinta a la denunciada en el presente asunto.

En ese sentido se procedió a realizar la diligencia de verificación, por la Dirección de Asuntos Jurídicos, respecto a la obligación de transparencia denunciada, a fin de corroborar lo denunciado por un particular.

Es el caso que, de dicha verificación realizada a las plataformas digitales de transparencia del sujeto obligado, se tienen las siguientes observaciones:

Portal de Transparencia	Plataforma Nacional de Transparencia
Ejercicio 2022	Ejercicio 2022
Si publicó información, en el formato correcto; sin embargo, el Criterio Sustantivo de Contenido "Hipervínculo a la Versión Pública de la Declaración de Situación Patrimonial, o a los sistemas habilitados que registren y resguarden en las bases de datos correspondientes", se observa vacío, y en el criterio adjetivo de confiabilidad "NOTA", no incluye la aclaración y/o explicación por la falta de información.	Si publicó información, en el formato correcto; sin embargo, el Criterio Sustantivo de Contenido "Hipervínculo a la Versión Pública de la Declaración de Situación Patrimonial, o a los sistemas habilitados que registren y resguarden en las bases de datos correspondientes", se observa vacío, y en el criterio adjetivo de confiabilidad "NOTA", no incluye la aclaración y/o explicación por la falta de información.

En consecuencia, y con base en la diligencia de inspección elaborada por la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Instituto, tanto al Portal de Transparencia del sujeto obligado, como en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), así como lo señalado en el presente considerando, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de la materia, 372, 373 y 374 del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, abrogado y aplicable al presente procedimiento en términos del Tercer

Transitorio del Reglamento Interior vigente, se tiene por acreditada la incompleta publicación y actualización de la información comprendida en la fracción **XIIa**, del artículo 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, conforme lo establecido por los Lineamientos aplicables, y en consecuencia se declara **parcialmente fundada** la denuncia presentada.

Ello, considerando que no le asiste totalmente la razón al denunciante, al inconformarse que no cumple con todos los rubros adjetivos y sustantivos requeridos por los lineamientos, respecto la información relativa a la fracción **XIIa**; ya que como se observó de la diligencia de verificación, se encontró información en ambas plataformas digitales, sin embargo, el Criterio Sustantivo de Contenido "*Hipervínculo a la Versión Pública de la Declaración de Situación Patrimonial, o a los sistemas habilitados que registren y resguarden en las bases de datos correspondientes*", se observó vacío, y en el criterio adjetivo de confiabilidad "NOTA", no incluye la aclaración y/o explicación por la falta de información, por lo tanto, existen elementos suficientes para determinar que la publicación que realizó el sujeto obligado de la obligación de transparencia en estudio no cumplió en su totalidad con lo previsto en los Lineamientos aplicables y de esta forma, se concluye la acreditación del incumplimiento en su publicación y actualización, motivo suficiente para considerar la presente denuncia parcialmente fundada.

TERCERO. Efectos del fallo. Al resultar **parcialmente fundada** la denuncia por incumplimiento a la obligación de transparencia objeto de estudio, se ordena al sujeto obligado a publicar la información del contenido del **artículo 15, fracción XIIa**, de la Ley de Transparencia del Estado de Veracruz, de conformidad con los Lineamientos aplicables y atendiendo a lo observado en la diligencia de verificación realizada por la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Instituto.

Para dar cumplimiento a la presente resolución, por cuanto hace **a su Portal de Internet y a la Plataforma Nacional de Transparencia**, el sujeto obligado deberá atender las observaciones que le fueron realizadas y dar cumplimiento, en un plazo que no podrá exceder de diez días, contados a partir de que cause estado la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley de Transparencia del Estado de Veracruz. Mismo que deberá informar a este Instituto en el término de tres días hábiles siguientes al que cumpla esta resolución.

Ahora bien, toda vez que el artículo 257, fracción VI de citada ley de la materia, señala que una de las causas de sanción por incumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley, es el no actualizar la información correspondiente a las obligaciones de transparencia en los plazos previstos en la ley; y como en el caso ya se advirtió que el sujeto obligado incumplió con lo establecido en dichas fracciones; y que este órgano colegiado cuenta con las atribuciones para garantizar el cumplimiento de la ley en materia de transparencia.

En consecuencia, ante el incumplimiento del área del sujeto obligado encargada de publicar la información relativa al artículo 15, fracción **XIIa**, de la Ley de Transparencia, responsable de no cumplir con la obligación de transparencia, conforme a las constancias que obran en el presente expediente, este órgano determina sancionar la

conducta con el **APERIBIMIENTO**; siendo innecesario realizar la individualización de la sanción en virtud de que se está imponiendo la pena mínima y con ello no se violenta ninguna garantía, lo que encuentra sustento en la jurisprudencia de rubro y texto siguiente:

...
"PENIA MÍNIMA QUE NO VIOLA GARANTÍAS". El incumplimiento de las reglas para la individualización de la pena no causa agravio que amerite la protección constitucional, si el sentenciador impone el mínimo de la sanción que la ley señala para el delito cometido. Apéndice 1917-2000, Tomo II, Materia Penal, Jurisprudencia, Suprema Corte de Justicia de la Nación, página 183, Primera Sala, tesis 247
...

Y para el caso de que, en el plazo concedido en la presente resolución, el sujeto obligado no dé cumplimiento a la actualización de su portal de transparencia y la Plataforma Nacional de Transparencia, se le impondrá alguna de las sanciones previstas por el artículo 258 de la ley de Transparencia vigente en el Estado de Veracruz.

Por lo expuesto y fundado, el Pleno del Instituto resuelve al tenor de los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se declara parcialmente fundada la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia y se ordena al sujeto obligado el cumplimiento de la resolución en términos de lo expuesto en el considerando tercero del presente fallo. Lo que deberá realizar en un plazo que no podrá exceder de diez días, contados a partir de que cause estado la presente resolución.

SEGUNDO. Se le solicita a la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, que en auxilio de las labores de este Órgano Garante Estatal, se le notifique personalmente el **APERIBIMIENTO** de la presente determinación al área responsable, conforme a las tablas de aplicabilidad que entre sus funciones, es la encargada de publicar la información relativa al **artículo 15, fracción XIIIa**, de la Ley de Transparencia vigente en el Estado de Veracruz.

TERCERO. Digitalícese y remítase a las partes la diligencia de verificación realizada por la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Instituto mencionada en el presente fallo, adjunto a la notificación que se haga de la presente resolución, para que se impongan de su contenido.

CUARTO. Una vez fenecido el plazo concedido en la presente resolución, el sujeto obligado no diera cumplimiento a la actualización del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) se le impondrá alguna de las sanciones previstas por el artículo 258 de la Ley de Transparencia vigente en el Estado de Veracruz.

QUINTO. Se informa al denunciante que, en términos del artículo 41 de la Ley de Transparencia, podrá impugnar la resolución a través del juicio de amparo que corresponda, en los términos de la legislación aplicable.

SEXTO. Se indica al sujeto obligado que:

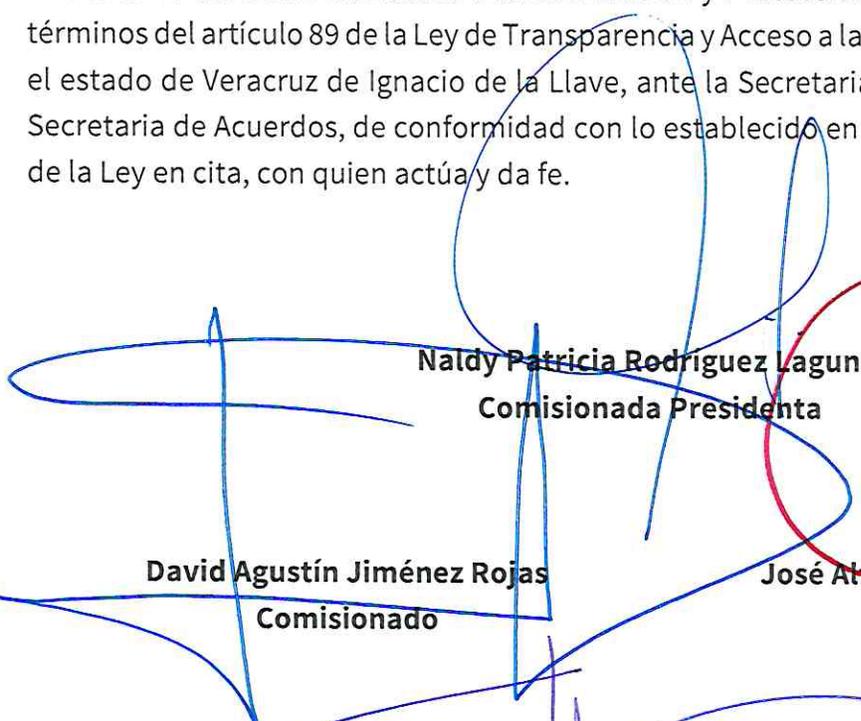
a) En el término de tres días hábiles siguientes al que cumpla esta resolución, deberá informar a este instituto de dicho cumplimiento;

b) Se previene al titular de la Unidad de Transparencia que, en caso de desacato de esta resolución, se dará inicio a los procedimientos contemplados por la ley de la materia.

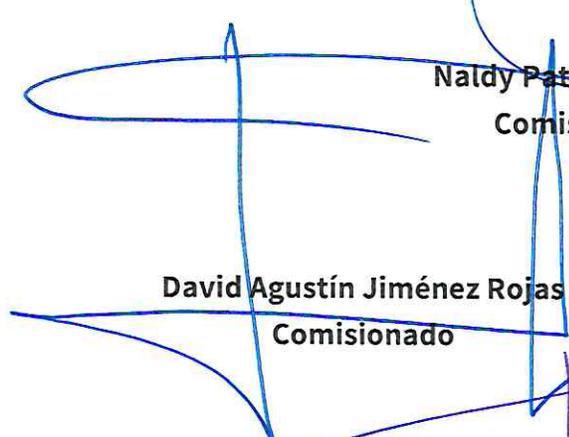
Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Notifíquese la presente resolución en términos de Ley, y, en su oportunidad, archívese como asunto definitivamente concluido.

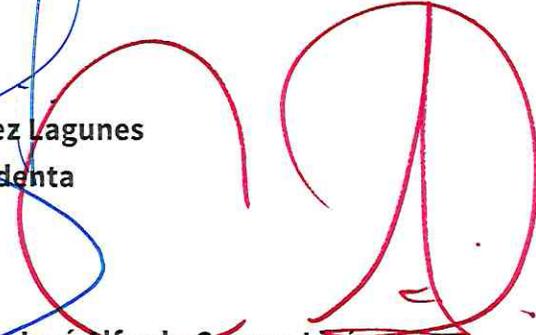
Así lo resolvieron por **unanimidad** de votos los integrantes del Pleno de este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en términos del artículo 89 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ante la Secretaria Auxiliar en funciones de Secretaria de Acuerdos, de conformidad con lo establecido en el numeral 113 fracción X de la Ley en cita, con quien actúa y da fe.



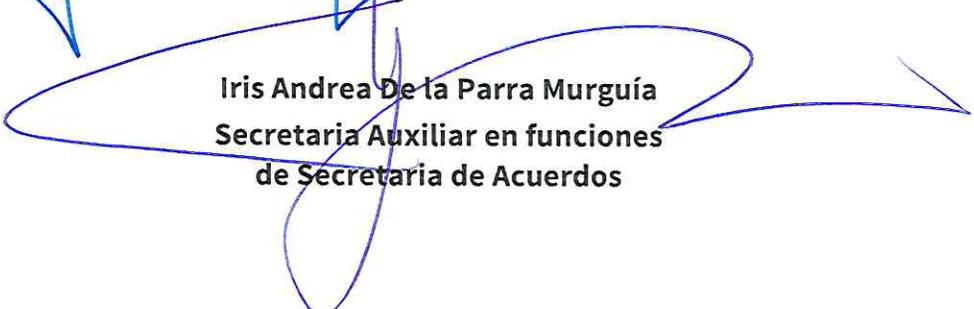
Naldy Patricia Rodríguez Lagunes
Comisionada Presidenta



David Agustín Jiménez Rojas
Comisionado



José Alfredo Corona Lizarraga
Comisionado



Iris Andrea De la Parra Murguía
Secretaria Auxiliar en funciones
de Secretaria de Acuerdos

DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

EXPEDIENTE: IVAI-DIOT/217/2023/I

SUJETO OBLIGADO: Ayuntamiento de Ixhuatlán del Café.

En la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz, siendo las nueve horas del día veintinueve de marzo de dos mil veintitrés, el Dr. Carlos Martín Gómez Marinero, Director de Asuntos Jurídicos del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 39, párrafo segundo de la Ley de Transparencia y 40, fracción XVII, del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, publicado en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz, Número Extraordinario 400, el seis de octubre de dos mil veinte, procede a desahogar la DILIGENCIA DE VERIFICACIÓN del cumplimiento de las obligaciones de transparencia al portal del sujeto obligado, en la dirección electrónica señalada por el sujeto obligado en su informe justificado: <http://ixhuatlandelcafe.gob.mx>, así como al Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), respecto de la publicación y actualización de la información que señala la **fracción XII formato a, del artículo 15**, de la Ley de la materia, por cuanto hace al **ejercicio dos mil veintidós** periodo establecido en el proveído de fecha ocho de marzo de dos mil veintitrés, procediéndose en los términos siguientes:

...

Artículo 15. Los sujetos obligados deberán publicar y mantener actualizada la información pública, de conformidad con los lineamientos que para el caso expida el Sistema Nacional, al inicio de cada año o dentro de los siguientes diez días naturales a que surja alguna modificación, de acuerdo con sus atribuciones y a disposición de cualquier interesado, conforme a lo siguiente:

Fracción XII

...

XII. La información, en versión pública, de las declaraciones patrimoniales, fiscal y de intereses de los servidores públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo a la normatividad aplicable.

...

Información que los sujetos obligados deben publicar atendiendo lo previsto por los Lineamientos Generales para la publicación de la información de las obligaciones establecidas en la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia. Información cuyo periodo de actualización es **Trimestral**, debiendo conservarse

publicada en las plataformas digitales la información **del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior**, y que establecen lo siguiente:

...

Los sujetos obligados deberán publicar la versión pública, aprobada por el Comité de Transparencia, de la declaración de situación patrimonial de todo(a) s los(as) servidores(as) públicos(as), integrantes, miembros del sujeto obligado y/o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerza actos de autoridad, en sus tres modalidades: inicio, modificación y de conclusión, de conformidad con la normatividad que resulte aplicable en la materia.

Lo anterior con fundamento en lo establecido en el artículo 32 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en el que se señala que están obligados a presentar las declaraciones de situación patrimonial y de intereses, bajo protesta de decir verdad y ante las Secretarías o su respectivo Órgano interno de control, todos los Servidores Públicos, en los términos previstos en dicha norma.

Asimismo, tal como se establece en el artículo 29 de la ley referida, las declaraciones patrimoniales y de intereses serán públicas salvo los rubros cuya publicidad pueda afectar la vida privada o los datos personales protegidos por la Constitución. Para tal efecto, el Comité Coordinador, a propuesta del Comité de Participación Ciudadana, emitirá los formatos respectivos, garantizando que los rubros que pudieran afectar los derechos aludidos queden en resguardo de las autoridades competentes.

Para el caso de la declaración fiscal será aplicable a todos los sujetos obligados, y consistirá en la difusión de la constancia de presentación de declaración anual de los servidores públicos que autoricen su difusión, a través de las áreas de administración de recursos humanos o equivalente.

ACUERDO ODG/SE-58/23/08/2022.

Ahora bien, al formular la presente denuncia el particular se inconformó por la falta de publicación de la fracción antes señalada respecto de todos los periodos, sin embargo, de conformidad con los Lineamientos Generales aplicables, y tomando en cuenta la fecha de la denuncia, y como se estableció en el proveído de fecha ocho de marzo de dos mil veintitrés, en el presente asunto se verificara el **ejercicio dos mil veintidós.**

Precisado lo anterior, se procede a realizar la diligencia de verificación en los términos siguientes:

Verificación realizada al Portal de Transparencia del Sujeto Obligado

Se procedió a inspeccionar la dirección electrónica que se menciona en el proemio de la presente verificación, de lo que se encontró lo siguiente, a manera de ejemplo se agregan las siguientes impresiones de pantalla:



¿Por qué es bueno hacer composta en casa?

Porque reducimos la cantidad de basura
Porque cerramos el ciclo de la materia orgánica
Porque obtenemos un abono de elevada calidad sin ningún tipo de producto químico.





MISIÓN	VISIÓN	VALORES
Servir y escuchar a la sociedad dentro de un marco de respeto, transparencia y principios éticos, para	Lograr la trascendencia ante la sociedad ejerciendo y contribuyendo de manera justa al	Servir a la comunidad con Respeto, Transparencia, Tolerancia, Justicia social, Ética,



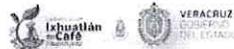


Inicio
Estructura
Turismo
Transparencia
Información Relevante
Contacto

FRACCIÓN VII EL DIRECTORIO DE SERVIDORES PUBLICOS	>
FRACCIÓN VIII LA REMUNERACION BRUTA Y NETA DE TODOS LOS SERVIDORES PUBLICOS DE BASE O DE CONFIANZA	>
FRACCIÓN IX LOS GASTOS DE REPRESENTACION Y VIATICOS	>
FRACCIÓN X EL NUMERO TOTAL DE LAS PLAZAS Y DEL PERSONAL DE BASE Y CONFIANZA	>
FRACCIÓN XI LAS CONTRATACIONES DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS O ASIMILADOS	>
FRACCIÓN XII LA INFORMACION, EN VERSION PUBLICA, DE LAS DECLARACIONES PATRIMONIAL	>
FRACCIÓN XIII EL DOMICILIO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA	>
FRACCIÓN XIV LAS CONVOCATORIAS A CONCURSOS PARA OCUPAR CARGOS PUBLICOS Y LOS RESULTADOS DE LOS MISMOS	>
FRACCIÓN XV LA INFORMACION DE LOS PROGRAMAS SOCIALES, SUBSIDIOS, ESTIMULOS Y APOYOS	>
FRACCIÓN XVI LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO	>
FRACCIÓN XVII LA INFORMACION CURRICULAR	>
FRACCIÓN XVIII EL LISTADO DE SERVIDORES PUBLICOS CON SANCIONES ADMINISTRATIVAS DEFINITIVAS	>
FRACCIÓN XIX LOS SERVICIOS QUE OFRECEN	>
FRACCIÓN XX LOS TRAMITES, REQUISITOS Y FORMATOS QUE OFRECEN	>
FRACCIÓN XXI LA INFORMACION FINANCIERA	>
FRACCIÓN XXII LA INFORMACION RELATIVA A LA DEUDA PUBLICA	>
FRACCIÓN XXIII LOS MONTOS DESTINADOS A GASTOS RELATIVOS A COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD OFICIAL	>



FRACCIÓN VII. EL DIRECTORIO DE SERVIDORES PUBLICOS	>
FRACCIÓN VIII LA REMUNERACION BRUTA Y NETA DE TODOS LOS SERVIDORES PUBLICOS DE BASE O DE CONFIANZA	>
FRACCIÓN IX LOS GASTOS DE REPRESENTACION Y VIATICOS	>
FRACCIÓN X EL NUMERO TOTAL DE LAS PLAZAS Y DEL PERSONAL DE BASE Y CONFIANZA	>
FRACCIÓN XI LAS CONTRATACIONES DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS O ASIMILADOS	>
FRACCIÓN XII LA INFORMACION, EN VERSION PUBLICA, DE LAS DECLARACIONES PATRIMONIAL	▼
EJERCICIO 2018	>
EJERCICIO 2019	>
EJERCICIO 2020	>
EJERCICIO 2021	>
EJERCICIO 2022	>
FRACCIÓN XIII EL DOMICILIO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA	>
FRACCIÓN XIV LAS CONVOCATORIAS A CONCURSOS PARA OCUPAR CARGOS PUBLICOS Y LOS RESULTADOS DE LOS MISMOS	>
FRACCIÓN XV LA INFORMACION DE LOS PROGRAMAS SOCIALES, SUBSIDIOS, ESTIMULOS Y APOYOS	>
FRACCIÓN XVI LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO	>
FRACCIÓN XVII LA INFORMACION CURRICULAR	>
FRACCIÓN XVIII EL LISTADO DE SERVIDORES PUBLICOS CON SANCIONES ADMINISTRATIVAS DEFINITIVAS	>



DESCARGAR ARCHIVO A	
al 31 de marzo de 2022	
DESCARGAR ARCHIVO B	
al 31 de marzo de 2022	
DESCARGAR ARCHIVO C	
al 31 de marzo de 2022	
DESCARGAR ARCHIVO A 2do trimestre	
al 30 de junio de 2022	
DESCARGAR ARCHIVO B 2do trimestre	
al 30 de junio de 2022	
DESCARGAR ARCHIVO C 2do trimestre	
al 30 de junio de 2022	
DESCARGAR ARCHIVO A 3er trimestre	
al 30 de septiembre de 2022	
DESCARGAR ARCHIVO B 3er trimestre	
al 30 de septiembre de 2022	
DESCARGAR ARCHIVO C 3er trimestre	
al 30 de septiembre de 2022	
DESCARGAR ARCHIVO A 4to trimestre	
al 31 de diciembre de 2022	
DESCARGAR ARCHIVO B 4to trimestre	
al 31 de diciembre de 2022	
DESCARGAR ARCHIVO C 4to trimestre	
al 31 de diciembre de 2022	

TÍTULO		NOMBRE CORTO				DESCRIPCIÓN	
Declaraciones de situación patrimonial		LTAIPVIL1501a					
Ejercicio	del periodo que se informa	término del periodo que se	sujeto obligado (catálogo)	Clave o nivel del puesto	Denominación del puesto	Denominación del	
26D70AA8437E318B00E5A56A	2022	01/07/2022	30/09/2022	Servidor(a) público(a)	SIN CLAVE	AUXILIAR	AUXILIAR
GE5C0C8142DF679EEF7C3E6307897F55	2022	01/07/2022	30/09/2022	Servidor(a) público(a)	SIN CLAVE	DIRECTOR DE INFORMATICA	DIRECTOR DE INFORMATICA
0B222FDBBCA12AD30BFEA7A4DF97595E	2022	01/07/2022	30/09/2022	Servidor(a) público(a)	SIN CLAVE	AUXILIAR DE DIF	AUXILIAR DE DIF
0F3A209B36EE100E0B05C9A1C61A2099	2022	01/07/2022	30/09/2022	Servidor(a) público(a)	SIN CLAVE	AUXILIAR EN DIF	AUXILIAR EN DIF
91203039B09FE4BA39F1F607CF513ADE	2022	01/07/2022	30/09/2022	Servidor(a) público(a)	SIN CLAVE	AUXILIAR EN DIF	AUXILIAR EN DIF
93CD3470084F020672BD45E3B8C02602	2022	01/07/2022	30/09/2022	Servidor(a) público(a)	SIN CLAVE	AUXILIAR DE COMERCIO	AUXILIAR DE COMERCIO
A1B9F3E5CD59BE249E2476AF49FA9693	2022	01/07/2022	30/09/2022	Servidor(a) público(a)	SIN CLAVE	AUXILIAR DE TURISMO Y CULTURA	AUXILIAR DE TURISMO Y CL
06EC7797B9B00CB3CFDC832FCEA1D769	2022	01/07/2022	30/09/2022	Servidor(a) público(a)	SIN CLAVE	DIRECTOR DE TURISMO Y CULTURA	DIRECTOR DE TURISMO Y C
2337930DF22A0703097FAC18B01075A0	2022	01/07/2022	30/09/2022	Servidor(a) público(a)	SIN CLAVE	DIRECTORA DE COMERCIO	DIRECTORA DE COMERCIO
A214FD61FC2105C0D63AA1A1C382FCED	2022	01/07/2022	30/09/2022	Servidor(a) público(a)	SIN CLAVE	AUXILIAR DE FOMENTO AGROPECUARIO	AUXILIAR DE FOMENTO AGF
320318299CE5274C0232596BE60684C2	2022	01/07/2022	30/09/2022	Servidor(a) público(a)	SIN CLAVE	DIRECTORA DE UNIDAD DE TRANSPARENCIA	DIRECTORA DE UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Hipervínculo a la versión pública Declaración de Situación Patrimonial	posee(n) pública(n) y actualizan la información	Fecha de validación	Fecha de actualización	Nota
	ORGANO INTERNO DE CONTROL	30/09/2022	30/09/2022	
	ORGANO INTERNO DE CONTROL	30/09/2022	30/09/2022	
	ORGANO INTERNO DE CONTROL	30/09/2022	30/09/2022	
	ORGANO INTERNO DE CONTROL	30/09/2022	30/09/2022	
	ORGANO INTERNO DE CONTROL	30/09/2022	30/09/2022	
	ORGANO INTERNO DE CONTROL	30/09/2022	30/09/2022	
	ORGANO INTERNO DE CONTROL	30/09/2022	30/09/2022	
	ORGANO INTERNO DE CONTROL	30/09/2022	30/09/2022	
	ORGANO INTERNO DE CONTROL	30/09/2022	30/09/2022	
	ORGANO INTERNO DE CONTROL	30/09/2022	30/09/2022	
	ORGANO INTERNO DE CONTROL	30/09/2022	30/09/2022	
	ORGANO INTERNO DE CONTROL	30/09/2022	30/09/2022	

TÍTULO		NOMBRE CORTO				DESC
Declaraciones de situación patrimonial		LTAIPVIL15XIIa				
Ejercicio	del periodo que se informa	del periodo que se informa	Tipo de integrante del sujeto obligado (catálogo)	Clave o nivel del puesto	Denominación del puesto	Den
2022	01/10/2022	31/12/2022	Servidor(a) público(a)	SIN CLAVE	PROMOTORA DEL CCA PRESIDIO	PROMOTORA
2022	01/10/2022	31/12/2022	Servidor(a) público(a)	SIN CLAVE	ASISTENTE PARTICULAR DE PRESIDENCIA	ASISTENTE PA
2022	01/10/2022	31/12/2022	Servidor(a) público(a)	SIN CLAVE	ESCOLTA PRESIDENCIAL	ESCOLTA PRE
2022	01/10/2022	31/12/2022	Servidor(a) público(a)	SIN CLAVE	ENCARGADA DE BIBLIOTECA DE OCOTILAN	ENCARGADA I OCOTILAN
2022	01/10/2022	31/12/2022	Servidor(a) público(a)	SIN CLAVE	AUXILIAR INTENDENCIA	AUXILIAR INTE
2022	01/10/2022	31/12/2022	Servidor(a) público(a)	SIN CLAVE	AUXILIAR DE OFICIALIA MAYOR	AUXILIAR DE C
2022	01/10/2022	31/12/2022	Servidor(a) público(a)	SIN CLAVE	DIRECTOR DE OFICIALIA MAYOR	DIRECTOR DE
2022	01/10/2022	31/12/2022	Servidor(a) público(a)	SIN CLAVE	AUXILIAR DE FOMENTO AGROPECUARIO	AUXILIAR DE F
2022	01/10/2022	31/12/2022	Servidor(a) público(a)	SIN CLAVE	AUXILIAR DE FOMENTO AGROPECUARIO	AUXILIAR DE F
2022	01/10/2022	31/12/2022	Servidor(a) público(a)	SIN CLAVE	DIRECTOR DE FOMENTO AGROPECUARIO	DIRECTOR DE
2022	01/10/2022	31/12/2022	Servidor(a) público(a)	SIN CLAVE	AUXILIAR DE ARCHIVO	AUXILIAR DE A

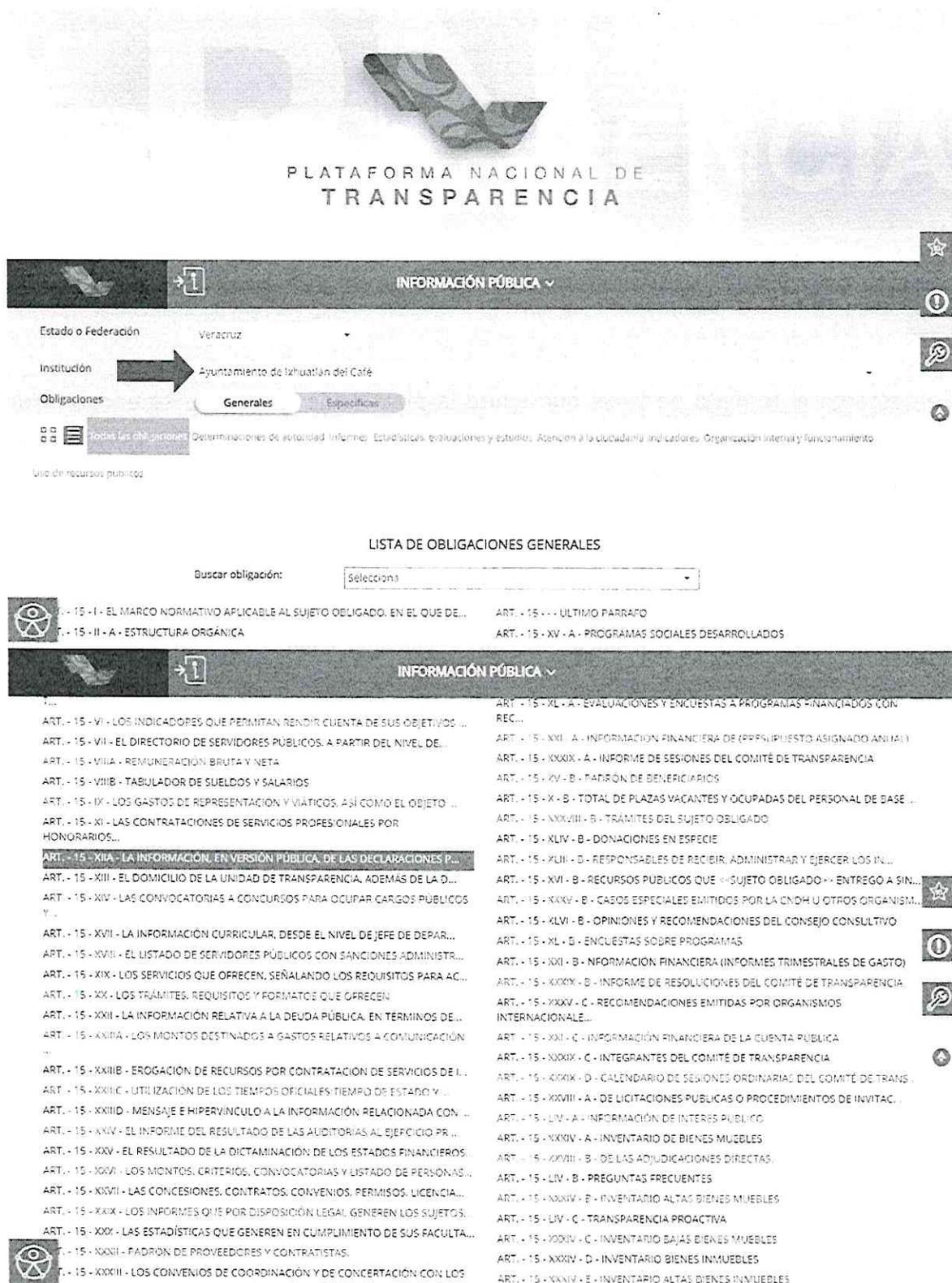
Hipervínculo a la versión pública Declaración de Situación Patrimonial	posee(n) pública(n) y actualizan la información	Fecha de validación	Fecha de actualización	Nota
	ORGANO INTERNO DE CONTROL	31/12/2022	31/12/2022	
	ORGANO INTERNO DE CONTROL	31/12/2022	31/12/2022	
	ORGANO INTERNO DE CONTROL	31/12/2022	31/12/2022	
	ORGANO INTERNO DE CONTROL	31/12/2022	31/12/2022	
	ORGANO INTERNO DE CONTROL	31/12/2022	31/12/2022	
	ORGANO INTERNO DE CONTROL	31/12/2022	31/12/2022	
	ORGANO INTERNO DE CONTROL	31/12/2022	31/12/2022	
	ORGANO INTERNO DE CONTROL	31/12/2022	31/12/2022	
	ORGANO INTERNO DE CONTROL	31/12/2022	31/12/2022	
	ORGANO INTERNO DE CONTROL	31/12/2022	31/12/2022	
	ORGANO INTERNO DE CONTROL	31/12/2022	31/12/2022	

OBSERVACIONES:

De la verificación realizada al **Portal de Internet** del sujeto obligado, se observó que publica información respecto de los cuatro trimestre del ejercicio dos mil veintidós, respecto de la fracción **XII formato a, del artículo 15**, de la Ley de Transparencia Local, correspondiente a “Declaración de Situación Patrimonial de los servidores públicos del sujeto obligado”; en el formato correcto; sin embargo, el Criterio Sustantivo de Contenido “*Hipervínculo a la Versión Pública de la Declaración de Situación Patrimonial, o a los sistemas habilitados que registren y resguarden en las bases de datos correspondientes*”, se observa vacío, y en el criterio adjetivo de confiabilidad “NOTA”, no incluye la aclaración y/o explicación por la falta de información, en ese sentido, el sujeto obligado se encuentra incumpliendo con lo establecido por los Lineamientos Generales para la publicación de la información de las obligaciones establecidas en la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Verificación realizada a la Plataforma Nacional de Transparencia

Se ingresó a la consulta pública de la Plataforma, y se procedió a localizar la información de la fracción XII formato a, del artículo 15 de la Ley, correspondiente al ejercicio dos mil veintidós, del Ayuntamiento de Ixhuatlán del Café, como se observa en las siguientes capturas de pantalla:



The screenshot displays the 'Plataforma Nacional de Transparencia' interface. At the top, it shows the state 'Veracruz' and the institution 'Ayuntamiento de Ixhuatlán del Café'. The search results are categorized under 'Obligaciones' with tabs for 'Generales' and 'Específicas'. The 'LISTA DE OBLIGACIONES GENERALES' section includes a search bar and a list of obligations. The following table summarizes the visible items:

Artículo	Descripción
ART. - 15 - I -	EL MARCO NORMATIVO APLICABLE AL SUJETO OBLIGADO, EN EL QUE DE...
ART. - 15 - II - A -	ESTRUCTURA ORGÁNICA
ART. - 15 - VI -	LOS INDICADORES QUE PERMITAN RENDIR CUENTA DE SUS OBJETIVOS...
ART. - 15 - VII -	EL DIRECTORIO DE SERVIDORES PÚBLICOS, A PARTIR DEL NIVEL DE...
ART. - 15 - VIII A -	REMUNERACIÓN BRUTA Y NETA
ART. - 15 - VIII B -	TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS
ART. - 15 - IX -	LOS GASTOS DE REPRESENTACIÓN Y VIÁTICOS, ASÍ COMO EL OBJETO...
ART. - 15 - XI -	LAS CONTRATACIONES DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS...
ART. - 15 - XII A -	LA INFORMACIÓN, EN VERSIÓN PÚBLICA, DE LAS DECLARACIONES P...
ART. - 15 - XIII -	EL DOMICILIO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, ADemás DE LA D...
ART. - 15 - XIV -	LAS CONVOCATORIAS A CONCURSOS PARA OCUPAR CARGOS PÚBLICOS Y...
ART. - 15 - XVII -	LA INFORMACIÓN CURRICULAR, DESDE EL NIVEL DE JEFE DE DEPAR...
ART. - 15 - XVIII -	EL LISTADO DE SERVIDORES PÚBLICOS CON SANCIONES ADMINISTR...
ART. - 15 - XIX -	LOS SERVICIOS QUE OFRECEN, SEÑALANDO LOS REQUISITOS PARA AC...
ART. - 15 - XX -	LOS TRÁMITES, REQUISITOS Y FORMATOS QUE OFRECEN
ART. - 15 - XXII -	LA INFORMACIÓN RELATIVA A LA DEUDA PÚBLICA, EN TÉRMINOS DE...
ART. - 15 - XXII A -	LOS MONTOS DESTINADOS A GASTOS RELATIVOS A COMUNICACIÓN...
ART. - 15 - XXII B -	EROGACIÓN DE RECURSOS POR CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE I...
ART. - 15 - XXII C -	UTILIZACIÓN DE LOS TIEMPOS OFICIALES TIEMPO DE ESTADO Y...
ART. - 15 - XXIII -	MENSAJE E HIPERVINCULO A LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON...
ART. - 15 - XXIV -	EL INFORME DEL RESULTADO DE LAS AUDITORIAS AL EJERCICIO PR...
ART. - 15 - XXV -	EL RESULTADO DE LA DICTAMINACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS...
ART. - 15 - XXVI -	LOS MONTOS, CRITERIOS, CONVOCATORIAS Y LISTADO DE PERSONAS...
ART. - 15 - XXVII -	LAS CONCESIONES, CONTRATOS, CONVENIOS, PERMISOS, LICENCIA...
ART. - 15 - XXIX -	LOS INFORMES QUE POR DISPOSICIÓN LEGAL GENEREN LOS SUJETOS...
ART. - 15 - XXX -	LAS ESTADÍSTICAS QUE GENEREN EN CUMPLIMIENTO DE SUS FACULTA...
ART. - 15 - XXXII -	PADRÓN DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS
ART. - 15 - XXXIII -	LOS CONVENIOS DE COORDINACIÓN Y DE CONCERTACIÓN CON LOS...
ART. - 15 - XL -	ULTIMO PARRAFO
ART. - 15 - XV - A -	PROGRAMAS SOCIALES DESARROLLADOS
ART. - 15 - XL - A -	EVALUACIONES Y ENCUESTAS A PROGRAMAS FINANCIADOS CON REC...
ART. - 15 - XXI - A -	INFORMACIÓN FINANCIERA DE (PRESUPUESTO ASIGNADO ANUAL)
ART. - 15 - XXXIX - A -	INFORME DE SESIONES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
ART. - 15 - XV - B -	PADRÓN DE BENEFICIARIOS
ART. - 15 - X - B -	TOTAL DE PLAZAS VACANTES Y OCUPADAS DEL PERSONAL DE BASE...
ART. - 15 - XXXVIII - B -	TRÁMITES DEL SUJETO OBLIGADO
ART. - 15 - XLIV - B -	DONACIONES EN ESPECIE
ART. - 15 - XLIII - D -	RESPONSABLES DE RECIBIR, ADMINISTRAR Y EJERCER LOS IN...
ART. - 15 - XVI - B -	RECURSOS PÚBLICOS QUE «SUJETO OBLIGADO» ENTREGO A SIN...
ART. - 15 - XXXV - B -	CASOS ESPECIALES EMITIDOS POR LA CNDH U OTROS ORGANISM...
ART. - 15 - XLVI - B -	OPINIONES Y RECOMENDACIONES DEL CONSEJO CONSULTIVO
ART. - 15 - XL - B -	ENCUESTAS SOBRE PROGRAMAS
ART. - 15 - XXI - B -	INFORMACIÓN FINANCIERA (INFORMES TRIMESTRALES DE GASTO)
ART. - 15 - XXXIX - B -	INFORME DE RESOLUCIONES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
ART. - 15 - XXXVI - C -	RECOMENDACIONES EMITIDAS POR ORGANISMOS INTERNACIONALE...
ART. - 15 - XXI - C -	INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA CUENTA PÚBLICA
ART. - 15 - XXXIX - C -	INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
ART. - 15 - XXXIX - D -	CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS DEL COMITÉ DE TRANS...
ART. - 15 - XXVIII - A -	DE LICITACIONES PÚBLICAS O PROCEDIMIENTOS DE INVITAC...
ART. - 15 - LIV - A -	INFORMACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO
ART. - 15 - XXXIV - A -	INVENTARIO DE BIENES MUEBLES
ART. - 15 - XXVIII - B -	DE LAS ADJUDICACIONES DIRECTAS
ART. - 15 - LIV - B -	PREGUNTAS FRECUENTES
ART. - 15 - XXXIV - B -	INVENTARIO ALTAS BIENES MUEBLES
ART. - 15 - LIV - C -	TRANSPARENCIA PROACTIVA
ART. - 15 - XXXIV - C -	INVENTARIO BAJAS BIENES MUEBLES
ART. - 15 - XXXIV - D -	INVENTARIO BIENES INMUEBLES
ART. - 15 - XXXIV - E -	INVENTARIO ALTAS BIENES INMUEBLES

PLATAFORMA NACIONAL DE
TRANSPARENCIA

INFORMACIÓN PÚBLICA

Estado o Federación: Veracruz

Institución: Ayuntamiento de Ixhuatlán del Café

Ejercicio: 2022

ART. - 15 - XIIa - DECLARACIONES PATRIMONIALES

Institución: Ayuntamiento de Ixhuatlán del Café

Ley: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

Artículo: 15

Fracción: VIIa

Selecciona el periodo que quieres consultar

Periodo de act: 1er trimestre 2do trimestre 3er trimestre 4to trimestre Seleccionar todos

Trimestres concluidos del año en curso y del pasado

Utiliza los filtros de búsqueda para acortar tu consulta

CONSULTAR

Filtros de búsqueda

Se encontraron 648 resultados. da clic en para ver el detalle.

DESCARGAR **DENUNCIAR**

Se descargó el formato de Excel que emite la plataforma, en el que se encontraron seiscientos cuarenta y ocho registros que corresponden a los cuatro trimestres del ejercicio dos mil veintidós, se agregan pantallas:

1 Nombre del Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Ixhuatlán del Café

2 Normativa: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

3 Formato: Declaraciones de situación patrimonial

4 Períodos: 1er trimestre, 2do trimestre, 3er trimestre, 4to trimestre

ID	Ejercicio	Fecha de Inicio Del Periodo Cu	Fecha de Término Del Periodo Que Se	Tipo de Integrante Del Sujeto Obligado	Clave O Nivel Del Puesto	Denominación Del Puesto
32617634	2022	31/03/2022	31/03/2022	Servidor(a) público(a)	SIN CLAVE	ENCARGADA DE CAJA
32617635	2022	31/03/2022	31/03/2022	Servidor(a) público(a)	SIN CLAVE	AUXILIAR DE TESORERIA
32617636	2022	31/03/2022	31/03/2022	Servidor(a) público(a)	SIN CLAVE	DIRECTOR DE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIEN DII
32617637	2022	31/03/2022	31/03/2022	Servidor(a) público(a)	SIN CLAVE	DIRECTOR DE CATASTRO
32617638	2022	31/03/2022	31/03/2022	Servidor(a) público(a)	SIN CLAVE	AUXILIAR DE CATASTRO
32617639	2022	31/03/2022	31/03/2022	Servidor(a) público(a)	SIN CLAVE	AUXILIAR DE CATASTRO
32617640	2022	31/03/2022	31/03/2022	Servidor(a) público(a)	SIN CLAVE	AUXILIAR DE CATASTRO
32617747	2022	31/03/2022	31/03/2022	Servidor(a) público(a)	SIN CLAVE	AUXILIAR DE COCINA
32617748	2022	01/01/2022	31/03/2022	Servidor(a) público(a)	SIN CLAVE	DOCTORA
32617749	2022	01/01/2022	31/03/2022	Servidor(a) público(a)	SIN CLAVE	AUXILIAR DEL CHOFER DE TRASLADOS
32617750	2022	01/01/2022	31/03/2022	Servidor(a) público(a)	SIN CLAVE	CHOFER DE TRASLADOS
32617751	2022	01/01/2022	31/03/2022	Servidor(a) público(a)	SIN CLAVE	AUXILIAR DE PROCURADURIA

6	Área de Adscripción	Nombre(s) Del(la) Servidor(a) Público(a)	Primer Apellido Del(la) Servidor(a) Público(a)	Segundo Apellido Del(la) Servidor(a) Público(a)	Modalidad de La Declaración Patrimonial (catálogo)
7	TESOREÍA	MARIA DE LOURDES	JUAREZ	ROMERO	Inicio
8	TESOREÍA	JAZMIN	HERIANDEZ	GONZALEZ	Inicio
9	ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE	LUIS ALBERTO	SANTAMARIA	GARCIA	Inicio
10	CATASTRO	DIEGO	ROMERO	EVANGELISTA	Inicio
11	CATASTRO	JAVIER	MENDEZ	ROMERO	Inicio
12	CATASTRO	JULIETA	MERINO	ROMERO	Inicio
13	CATASTRO	LUZ MARIA	PUERTOS	EVANGELISTA	Modificación
14	DIF	ANA LAURA	JIMENEZ	PAEZ	Inicio
15	DIF	ARIADNA	BERNABE	PEREZ	Inicio
16	DIF	MARCOS	SOLIS	GUZMAN	Inicio
17	DIF	JOSE SERGIO	HERRERA	VAZQUEZ	Inicio
18	DIF	SALVADOR	BALDERAS	HERRERA	Modificación

6	Hipervínculo a La Versión Pública Declaración de Situación Patrimonial	Área(s) Responsable(s) Que Genera(n), Posee(n), Publica(n) Y	Fecha de Validación	Fecha de Actualización	Nota
7		ORGANO INTERNO DE CONTROL	31/03/2022	31/03/2022	
8		ORGANO INTERNO DE CONTROL	31/03/2022	31/03/2022	
9		ORGANO INTERNO DE CONTROL	31/03/2022	31/03/2022	
10		ORGANO INTERNO DE CONTROL	31/03/2022	31/03/2022	
11		ORGANO INTERNO DE CONTROL	31/03/2022	31/03/2022	
12		ORGANO INTERNO DE CONTROL	31/03/2022	31/03/2022	
13		ORGANO INTERNO DE CONTROL	31/03/2022	31/03/2022	
14		ORGANO INTERNO DE CONTROL	31/03/2022	31/03/2022	
15		ORGANO INTERNO DE CONTROL	31/03/2022	31/03/2022	
16		ORGANO INTERNO DE CONTROL	31/03/2022	31/03/2022	
17		ORGANO INTERNO DE CONTROL	31/03/2022	31/03/2022	
18		ORGANO INTERNO DE CONTROL	31/03/2022	31/03/2022	

OBSERVACIONES:

De la verificación realizada a la **Plataforma Nacional de Transparencia**, se observó que publica información respecto de los cuatro trimestre del ejercicio dos mil veintidós, respecto de la fracción **XII formato a, del artículo 15**, de la Ley de Transparencia Local, correspondiente a “Declaración de Situación Patrimonial de los servidores públicos del sujeto obligado”; en el formato correcto; sin embargo, el Criterio Sustantivo de Contenido “*Hipervínculo a la Versión Pública de la Declaración de Situación Patrimonial, o a los sistemas habilitados que registren y resguarden en las bases de datos correspondientes*”, se observa vacío, y en el criterio adjetivo de confiabilidad “NOTA”, no incluye la aclaración y/o explicación por la falta de información, en ese sentido, el sujeto obligado se encuentra incumpliendo con lo establecido por los Lineamientos Generales para la publicación de la información de las obligaciones establecidas en la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Una vez concluida la verificación de la información, siendo las once horas, del veintinueve de marzo de dos mil veintitrés, se da por terminada la presente diligencia.

Remítase la presente verificación a la Ciudadana Comisionada en turno para los efectos a que haya lugar.

CARLOS MARTÍN GÓMEZ MARINERO
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS